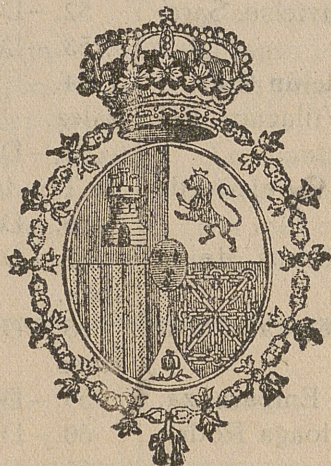


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.981

GOBIERNO CIVIL

Cuenta que rinde la Habilitación de este Gobierno civil, de las cantidades asignadas por el mismo en el mes de la fecha, a cada uno de los partidos judiciales, incluso los de la capital, que integran la provincia, para pago de atenciones de los Delegados gubernativos, en el propio mes, a tenor del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Ingresos

Saldo a favor de la cuenta anterior, 1.052 pesetas.

El señor Secretario del Ayuntamiento de Peñafiel, por el partido, 216 pesetas.

Don Luis Nieto, por el partido judicial de Medina de Rioseco, 202.

El mismo, por el de Nava del Rey, 177.

Don Sebastián Pardini, por el de Villalón de Campos, 239.

El mismo, por el de Tordesillas, 117.

Señor Alcalde de Valoria la Buena, 169.

Don Zacarías Suárez, por el de Medina del Campo, 250.

El mismo, por el de Olmedo, 278.

El mismo, por el de Mota del Marqués, 147.

Excmo. Ayuntamiento de la capital, 300.

Suma total de los ingresos, 3.147.

Gastos

Al Delegado gubernativo, don David Suárez, Comandante de Caballería, por la diferencia de paga de disponible a activo, en este último empleo, por gratificación, por vivienda, escritorio, escribiente, gastos de locomoción y estancias causadas en visitas giradas por orden Superior, todo ello durante el mes de la fecha, 698'62 pesetas.

Al Delegado gubernativo, don Felipe Salazar, Comandante de Caballería, por idénticos conceptos que al anterior, en el mismo lapso de tiempo, 695'12.

Al Delegado gubernativo, don José Miralles, Comandante de Infantería, por iguales conceptos que a los anteriores, en el mismo periodo de tiempo, 697'77.

Gratificación por habilitación, 25.

Timbres móviles, 1'50.

Suma total de los gastos, 2.118'00.

Resumen

	Pesetas
Ascienden los ingresos.	3.147'00
Idem los gastos.	2.118'00

Saldo a favor. . . 1.029'00

Valladolid, 30 de Abril de 1927.
—El Habilitado, *Emilio Sáenz-López*.—Intervenida y conforme: El Gobernador, *José Más*.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales de referencia.

El Gobernador civil,
José Más

Núm. 1.996

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — División Hidráulica del Duero.

NOTA-ANUNCIO

Don Timoteo de Antonio y Gil, vecino de Segovia, solicita la concesión de dos litros de agua por segundo derivados del río Eresma en término de Zamarramala (Segovia) con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «Los Pradillos», situada en dicho término municipal.

Las obras que se proyectan ejecutar al fin indicado son:

Una arqueta de mampostería en la orilla izquierda del río Eresma, de la cual partirá una tubería de grés de 25 metros de longitud, que conducirá el agua a una noria

existente en el interior de la finca que se proyecta regar, siendo de propiedad del peticionario los terrenos a que afectan dichas obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero último, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, pueda reclamar quien se considere perjudicado con la concesión que se pretende.

El proyecto de las obras se encuentra en la Jefatura de la División Hidráulica del Duero, pudiendo ser examinado por quien le interese.

Las reclamaciones se presentarán por escrito ante el Gobernador civil de la provincia.

Valladolid, 5 de Mayo de 1927.

El Gobernador civil,
José Más

Núm. 1.994

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En comunicación fecha 11 de Abril último, el señor Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, en Madrid, participa a este Gobierno haber sido nombrado Representante en Barcial de la Loma, en esta provincia, don Bernardo Rodríguez, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores Españoles y Extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en virtud de lo

que preceptúa la vigente ley de propiedad intelectual para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Mayo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 1.961

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 8 de Abril último, publica la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: Verificadas las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, creado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, en los distritos universitarios de Salamanca, Granada, Valencia, Sevilla, Santiago, Valladolid, Barcelona, Zaragoza, Murcia y Madrid, con arreglo a la convocatoria hecha por Real orden de 21 de Julio de 1926 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.º y siguientes del Reglamento de Ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se aprueben las oposiciones verificadas en los referidos distritos universitarios.

2.º Que se consideren ingresados en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad a todos los aprobados que figuran en las relaciones que a continuación se insertan.

3.º A instancia de los interesados se proceda a la expedición de los títulos que les acredite el derecho a pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, reconociéndoles como antigüedad la fecha de esta Real orden; y

4.º Que se den las gracias de Real orden a los individuos que han formado los Tribunales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1927.—*Martínez Anido*».

RELACIÓN DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN APROBADO LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD, SEGÚN LA REAL ORDEN DE ESTA FECHA.

Distrito Universitario de Valladolid

Número 1.—D. Ramón Rodríguez Galindo.

2.—D. José Paisán Hernández.

3.—D. José Echevarría Iturri.

4.—D. Mario Valdivielso Saracivar.

5.—D. Santiago Melón Ruiz.

6.—D. Antonio Villacián Rebollo.

7.—D. Alfonso Queipo de Llano.

8.—D. Alberto Casas de la Puente.

9.—D. Carlos Mendaza Larraínzar.

10.—D. Luis Díez Emparanza.

11.—D. Tomás Zuloaga Rodríguez.

12.—D. José Sánchez Díaz de la Cuesta.

13.—D. Emilio Baeza Alonso.

14.—D. Ciriaco de la Riva Trueba.

15.—D. Juan José Almiñaque Labadie.

16.—Doña María Encarnación Alejandro Fernández.

17.—D. Luis María Ruiz García.

18.—D. Eloy Durruti Romay.

19.—D. Evelio Salazar García.

20.—D. Francisco Santo Domingo Angulo.

21.—D. Ángel de Beascoa y Beitia.

22.—D. Francisco Cerezo del Barrio.

23.—D. José Idarragorri y Alegría.

24.—D. Gonzalo García Baquero.

25.—D. Cipriano Villalonga Guerra.

26.—D. José María Burzaco Lizundia.

27.—D. José Lozano Coca.

28.—D. José Díaz Guerra.

29.—D. Cirenio Sánchez Freijo.

30.—D. Manuel Miñón Calvo.

31.—D. Pedro Velasco Hernández.

32.—D. Santiago García Blanco.

33.—D. Manuel Gorostiza Gartubay.

34.—D. Luis Fraile Manterola.

35.—D. Eusebio Figueroa Illera.

36.—D. Juan Ruiz de Arcaute.

37.—D. Enrique Cerdá Pascual.

38.—D. Pablo Alcántara Cotrero.

39.—D. Narciso Bareño Laborda.

40.—D. Luis Muñoz Hernández.

41.—D. Ramón Zumárraga Larrea.

42.—D. Carlos Alonso Beldarraín.

43.—D. Francisco Gamazo Gómez.

44.—D. Aurelio Rodríguez Iglesias.

45.—D. Manuel Ruiz Berrire.

46.—D. Ángel Lafont Martínez.

47.—D. Lino Sánchez Herrero.

48.—D. José Antonio Conejo Ortega.

49.—D. Alberto Ruiz Quintana.

50.—D. Tomás Rey González.

51.—D. Felipe Sanz Alonso.

52.—D. José Ferreiro Caneiro.

53.—D. Ricardo Rojo Recio.

54.—D. Máximo Priego González.

55.—D. Julián Gallego Martínez de Tejada.

56.—D. Gerardo Martín Calvo.

57.—D. Manuel Pariente Llamas.

58.—D. Mariano Anibarre Martínez.

59.—D. Hilario Dorado Ortiz.

60.—D. Eduardo Juan Lorenzo.

61.—D. Epifanio de la Gándara y Ustara.

62.—D. Félix Martínez González.

Valladolid, 3 de Mayo de 1927.

—El Inspector provincial de Sanidad, *Román García Durán*.

Núm. 1.993

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión provincial ha acordado anunciar por término de 20 días las subastas para suministrar a los Establecimientos de beneficencia, durante el tiempo que resta del presente año, los artículos cuyo presupuesto excede de 25.000 pesetas que después se indican, designando su Sala de Sesiones para la celebración de aquéllas en los días y horas que también se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), al que se adherirá un timbre provincial de peseta, arregladas al modelo que se inserta. Dentro del pliego se incluirá el justificante corriente a fin de acreditar el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para las subastas de carne de vaca al Manicomio y harinas, y en el «Boletín Oficial» para las otras, hasta el anterior al que ha de celebrarse la licitación. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar a cada pliego por separado, el recibo que acredita al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de la respectiva subasta y el resguardo que justifique haber consignado el 5 por 100 que se designa para tomar parte en aquéllas, que elevará al 10 aquel a quien se adjudique.

Al hacer la entrega de la pro-

posición en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y el Reglamento mencionado, el presentador entregará también el timbre que con arreglo a la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquéllos. Si el portador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En la Secretaría de esta Corporación existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposición que con arreglo a las reglas anteriores puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de la cre que contenga y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación de cada pliego. Verificado el mencionado asiento se señalará el pliego con número de orden que le corresponde respecto a los presentados para la subasta a que se refiera y se entregará recibo del mismo y del resguardo del depósito y demás documentos al interesado, aunque éste no lo pidiere.

Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquiera de las subastas a que este anuncio se refiere, se libraré, a quien lo solicite, por el jefe de la Oficina, certificación del número de pliegos presentados, con expresión del número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias que reúnan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse referida certificación será necesario que el petionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza con arreglo a la ley de este impuesto y un sello provincial de peseta, abonándose, además, cinco pesetas por el primer pliego y, en su caso, dos cada uno de los restantes como arbitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librada en modo alguno.

Las subastas serán presididas por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y otro vocal de la misma que se designe.

Terminada la lectura de los

pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. En el caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el acto mismo licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido di-

cho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Cuando el que concurra a una subasta lo haga en representación de otro, presentará poder bastante declarado así por el Letrado don Sebastián Garrote.

Las mejoras serán en baja de la unidad del artículo, no permitién-

dose menor de un céntimo y en los artículos por grupos, se hará del tanto por ciento a deducir de lo que importe el suministro que se haga.

Los contratistas entregarán en la Intervención provincial a fin de cada mes una factura con el importe del suministro hecho du-

rante el mismo, justificada con los «vales» para que, examinada, pueda expedírseles el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	UNIDAD	Tipo para la subasta - Pesetas	DIAS PARA LA SUBASTA	HORAS	5 por 100 depósito provisional - Pesetas	LOCAL
Aceite de oliva.	Manicomio, Hospital y Hospicio	Kilo	2'75	1.º Junio 1927	11	1.716'50	Salón de Sesiones de la Comisión provincial.
Garbanzos.	Idem id. id.	Id.	0'93	Idem	11 y 1/2	2.475'00	
Huevos.	Idem id. id.	El 100	24'00	Idem	12	1.033'50	
Tocino salado.	Idem id. id.	Kilo	2'30	2 idem	11	1.633'50	
Patatas.	Idem id. id.	Id.	0'20	Idem	11 y 1/2	1.766'70	
Carne de cordero.	Idem id. id.	Id.	3'00	Idem	12	1.329'00	
Grupo 1.º - Carbón de cok.		1000 kilos	89'00				
Id. de galleta.		Id.	100'00				
Id. de antracita.	Idem id. id.	Id.	120'00	3 idem	11	1.373'40	
Id. de encina.		Kilo	0'25				
Grupo 2.º - Salvado en hoja.		100 kilos	26'00				
Algarroba triturada.	Idem id. id.	Id.	35'00	Idem	11 y 1/2	1.756'70	
Paja corta de cebada.		Arroba	0'59				
Carne de vaca.	Hospicio	Kilo	3'15	Idem	12	1.856'70	
Id. id.	Hospital	Id.	3'15	4 idem	11	2.166'70	
Id. id.	Manicomio	Id.	3'15	Idem	11 y 1/2	6.666'70	
Harinas para la Panadería.	Hospicio	100 kilos	59'00	Idem	12	5.733'50	

Valladolid, 3 de Mayo de 1927. - El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo. - El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Modelo de proposición para los artículos por grupos

Don F. de T., vecino de, calle de, número, se comprometo a suministrar, hasta 31 de Diciembre de 1927, al (aquí los Establecimientos provinciales) los artículos del (aquí se expresará el número del grupo) a los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de (aquí el tanto por ciento) a deducir del suministro que se haga.

(Fecha y firma)

Modelo de proposición para los demás artículos

Don F. de T., vecino de, calle de, número, se comprometo a suministrar al (aquí el Establecimiento), hasta 31 de Diciembre de 1927, el (aquí la cantidad o peso del artículo) al precio de (aquí la cantidad, en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.972

Castroverde de Cerrato

La cobranza voluntaria de las cuotas impuestas en los repartimientos de Utilidades y de aprovechamientos de pastos de este distrito municipal correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del mes actual por el Recaudador auxiliar don Claudio Camino Parra.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las mismas.

Castroverde de Cerrato, 3 de Mayo de 1927. - El Alcalde, Juan Asensio.

Núm. 1.959

Ciguñuela

Habiéndose confeccionado por la Junta pericial de este término municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y recuento de ganadería que han

de servir de base para la derrama de la contribución respectiva en el año de 1928, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Ciguñuela, 30 de Abril de 1927. - El Alcalde, Gonzalo García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato.

Núm. 1.957

Montemayor

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1928, se hallan expuestos al público por un plazo de quince días, a contar del 1.º al 15 de Mayo próximo, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Montemayor, 30 de Abril de 1927. - El Alcalde, Melquiades Guadarrama.

Núm. 1.954

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior - Pesetas	PRECIO actual - Pesetas	DIFERENCIA	
				en más - Pesetas	en menos - Pesetas
Harina	100 k.	58'50	59'50	1'00	»
Pan	Kilo	0'55	0'60	0'05	»
Aceite.	»	2'85	2'85	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'35	0'35	»	»
Judías.	»	1'20	1'20	»	»
Arroz.	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero	»	4'25	4'25	»	»

Mota del Marqués, 30 de Abril de 1927. - El Alcalde, R. Martín. - El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 1.970

Nueva Villa de las Torres

La cobranza voluntaria del repartimiento general de Utilidades de este término municipal y correspondiente a las dos primeros trimestres del actual ejercicio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante todo el día 21 del corriente Mayo y hora de diez a

una y de tres a seis, por el Recaudador don Daniel Hernández.

Lo que se hace público en este diario oficial, para evitar responsabilidades a los contribuyentes que por ignorancia no hicieren efectivas dicho día sus respectivas cuotas.

Nueva Villa de las Torres, a 6 de Mayo de 1927. — El Alcalde, C. Fraile.

Núm. 1.930

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	59'50	59'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'30	2'30	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem lanar	»	4'00	4'00	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, 30 de Abril de 1927. — El Alcalde, Federico Sanz. — El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 1.976

Pozuelo de la Orden

Don Justo Cimas Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 28 y 29 de los corrientes tendrá lugar la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades de 1927 en el local acostumbrado, Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las quince, por el Recaudador de este Ayuntamiento, y durante el resto del mes en el domicilio del expresado Recaudador don Isidoro García Fernández, Santa Clara, 37, 2.º, Valladolid.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, tanto vecinos como forasteros.

Pozuelo de la Orden, a 4 de Mayo de 1927. — El Alcalde, P. O., Crescenciano Román.

Núm. 1.975

La Unión de Campos

Los días 20 y 21 del inmediato mes de Mayo, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año corriente, en el sitio de costumbre y durante las horas reglamentarias por el Recaudador municipal don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, con domicilio en Valladolid, Santa Clara, número 37, segundo.

Se invita a todos los contribuyentes a que hagan efectivas sus cuotas en los días indicados y eviten los recargos que para los morosos establece el Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

La Unión de Campos, 30 de Abril de 1927. — El Alcalde, Eusebio Quijada.

Núm. 1.951

Villalón de Campos

Siendo ejecutivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 29 de Diciem-

bre de 1926, relacionado con la enajenación de varios inmuebles de la pertenencia de este Municipio; el mismo, en sesión extraordinaria del día 12 de Abril último, acordó la celebración de la subasta oportuna para dicha enajenación.

A tal fin, y durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden reclamar de dicho acuerdo los que lo estimen pertinentes, advirtiéndoles que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado el plazo citado.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Villalón de Campos, a 2 de Mayo de 1927. — El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.952

Villalón de Campos

Siendo ejecutivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 16 de Marzo último, relacionado con la aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España para el desarrollo del presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio con destino a Casa Ayuntamiento y Juzgados; el mismo, en sesión extraordinaria del 12 de Abril último, acordó la celebración de la subasta oportuna para la ejecución del edificio referido, realizando por administración las obras de derribo de las casas en que el mismo ha de emplazarse.

A tal fin, y durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden reclamar de dicho acuerdo los que lo estimen pertinentes, advirtiéndoles que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado el plazo mencionado.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Villalón de Campos, a 2 de Mayo de 1927. — El Alcalde, Manuel González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.947

Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel, contra don Anacleto Arranz, vecino que fué de Quintanilla de arriba, por débitos de contribución Rústica de 1925-26, en vista del resultado de la subasta, se ha dictado la siguiente:

Providencia de adjudicación.

— Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Delfín Gonzalo Molinos, con respecto a las fincas del deudor don Anacleto Arranz, por el importe de trescientas veinticinco pesetas, se adjudican los expresados inmuebles a dicho licitador, quien ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta tan pronto se cubran los requisitos legales. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor requiriendo a éstos para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Lo acordó y firma el señor don Teófilo de la Esperanza González, Juez municipal letrado de esta villa, en Peñafiel, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintisiete.

Y como quiera que se ignora el paradero del deudor, herederos o personas que le representen, se les notifica por medio del presente anuncio dicha providencia, requiriéndoles a la vez, para que comparezcan en el expediente, advirtiéndoles que si no lo hicieren en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones en el trámite de las diligencias ejecutivas hasta su ultimación, de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, lo cual ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia para sus efectos.

Peñafiel, 25 de Abril de 1927. — El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial